



CONFIRMACIÓN DE NUESTROS PRIVILEGIOS

Confirmación por la Orden de Santiago el año de nuestro Sr. Jesucristo de 1251, siendo Maestre general della, D. Pelay Perez Correa, por interesión de nuestro Comendador D. Juan Nuñez de Lara, en Corral de Almaguer, reunidos en Capitulo sus tercerías compuestas por, D. Fernando Perez. Prior de la orden, D. Hernando Ruiz Comendador de la Frontera, D. Fernan Periz, hijo de D. Pedro Hernández de Albarracin, D. Fray Juan Capellan del Maestre, D. Melan Joannes Capellan del Hospital de Todelo, D. Gif Ruiz Comendador de Oreja, D. Pedro Eftevannez, Comendador de bastimento, Rui Perez, Comendador de Orgaz, D. Gonzalo Fernández, de Ocaña, D. Gonzalo Fernández, Comendador de Alarcón, D. Rodrigo Rodríguez, Comendador de Corral de Almaguer, D. Juan Nuñez de Lara, Comendador de Santa Cruz, Diego Ruiz, Gomez Peláis, Alvar Fernández, y Juan Perez, Comendadores de Bastimento, Fuero confirmado por los Reyes administradores perpetuos, registrado en la contaduría general de Maestrazgos.

D. Felipe II, Administrador perpetuo de la Orden de Caballería de Santiago, por autoridad Apotolica, Vi, una carta de privilegios e confirmación del Emperador e Rey, mi Sr, Padre, de santa gloria firmada por el, en la que dice, vio una carta de sus Abuelos los Reyes Católicos, los cuales a su ves dicen habian visto una carta de su Padre D. Enrique, el cual a su vez, habia visto una carte de Alonso de Cardena, último Maestre de la orden, en la cual se confirman los Privilegios dados a Santa Cruz de la Carca, y dice damos a Vos el Concejo de Santa Cruz, Villaverde que es de Alboer, con todo su termino e con agua e con fuentes e con montes e con valles e con pasturas e con entradas e con salidas del Rio, e con todas sus pertenencias, otro si, damos el Villarejo Seco, e on sus Casas e con sus heredades e con todo su termino, asi como lo habia la Orden, y ten damos, la Dehesa de los conejos, del Castillejo de Hal-boer, e con montes e con Valles aguas pastorales e con heredades, asi como la Orden lo tenia con la entrada al rio de Vallcarrizoso, con su Vado cuando lo hallaren vacio entren al Rio, Otro Si, damos Testillos, con sus montes e con sus valles e con aguas e con fuentes con pasturas e con entradas e con salidas en sus heredades labradas e por labrar con sus casas y todas sus heredades, asi como lo tenian los Caballeros de Ucles, cuando se lo vendieron a la Orden estos lugares, todos estos lugares los damos por Aldeas de Santa Cruz con sus Iglesias con los mismos derechos que los Fermes de Santa Cruz, y el que alli morare, no faga mas de un fecho como hacen los moradores gozando de las mismas libertades pudiendo heredar e vender como los demas Vecinos, como el deber de vasallaje a la Orden, e damos a Vos, el Villar del Sauco, por Aldea, e damos que abades un dia de mercado, a la semana.

E que presentes fueron, el Prior D, Feernando Peris, e D, Bernardo Ruis, Comendador de la Frontera, de D, Ferrat Peris, hijo de D, Pero Hernández, de Albarracin, e D, Juan Fray, Capellan del Maestre, D, Melen Joannes Comendador del Hospital de Toledo, e D, Gif Rui, Comendador de Oreja, D, Pero Estebanes, Comendador de bastimento, Rui Peri, Comendador de Ocaña, D, Pero Hernández Comendador de Alarcón, D, Rodrigo Rodríguez, Comendador de Almaguer, D, Juan Nuñez de Lara, Comendador de Santa Cruz, Rui Gomez Pelais, Alvar Fernández, e Juan Perez de Bstimento, e mandamos poner el sello del Bastimento, Yo, Gonzalo Ruy,

Joaquín Arias Loriente

SANCTISSIME JACOBE,



INTERCEDE PRO NOBIS.

LUX ET DECUS HISPANIE

SANGUINE ARABUM

APUNTAMIENTO LEGAL

S O B R E

EL DOMINIO SOLAR, QUE POR EXPRESSAS REALES DONACIONES pertenece a la Orden de Santiago en todos sus Pueblos; haviendolo practicado, y desde el tiempo de la Conquista de estos Reynos, con la mas notoria utilidad, comun, y particular; por medio de repetidas concesiones de Terminos, y Heredamientos; despachadas por los Capítulos Generales; que no huvieran podido tener efecto de modo alguno; si, faltandole à la Orden el dicho dominio solar, perteneciesen à la Real Corona las tierras del pró comunal, y Concegiles; llamadas en lo antiguo Cadañeras, y oy Valdias, y Realengas.

FUERO DE SANTA CRUZ, AÑO DE 1253.

Conocida cofa sea à todos los homes, que esta Carta vieren, tambien à los presentes, como à los que son por venir, como yo Don Pelay Perez, por la Gracia de Dios, Maestre de la Orden de la Cavalleria de Santiago, en uno con otorgamiento del Capitulo General, e con placimiento de Don Pedro Fernandez, Comendador de Segura, e de otros muchos buenos Freyles, que se acertaron hi, damos à vos el Concejo de Santa Cruz, Villaverde, que es id Alboer, con todo su termino, e con Aguas, e con Fuentes, e con Montes, e con Valles, e con Pasturas, e con entradas, e con salidas, e con su pertenencia del Rio; e otrosi, damos vos el Villarejo Seco, con sus Casas, e con sus Heredades, e con todo su termino, asi como lo habia la Orden; e la dehesa de los Conejos, e el Castillejo de Alboer, con Montes, e con Valles, e con Aguas, e con Fuentes, e con Pasturas, e con Heredades de labrado, e por labrar; e asi mismo lo que la Orden, e la entrada del Rio conocida, va al Carrigolo Ayuso, e enloal de la Orden, por dō halla en vacio, que entra al Rio; e otrosi Testillos, con Montes, e con Valles, e con Aguas, e con Fuentes, e con Pasturas, e con entradas, e con salidas, e con sus heredades, labradas, e por labrar, e con sus Casas, e con todas sus pertenencias, asi como lo havian los Cavalleros de Ucles, quando lo huvieron à la Orden; e estos Lugares, que van ante dichos, vos otorgamos por termino, e por Aldeas de Santa Cruz; e que aya la Orden en estos Lugares susdichos Iglesias, e Fornos, asi como en Santa Cruz; e qualquier morador Vecino, d otro que morare en Santa Cruz, e en qualquier de estos Lugares sobredichos alli morare, alli faga su pecho por lo que hobiere, segun sus Vecinos, e non en otro Lugar; e non haga mas de un pecho: E estos Lugares avant dichos, vos damos, e otorgamos al Concejo de Santa Cruz, que los hayades por vuestros, por vender, e por dar, e por hacer de ello como home hace de lo suyo, e por heredar los vuestros herederos, que seràn: e si por ventura vendieren, e dieren, e tal home, vendan, e den, que fagan vasallaje à la Orden, como los otros Vasallos, en todo, e por todo: E damos vos à Villar del Sauco, por Aldea de Santa Cruz; e damos vos, que hayades mercado en Santa Cruz un dia en la semana. Esta Carta fue fecha, e otorgada en el Corral de Almaguer el vuestro, primero dia del mes de Septiembre, que fue en la Era de mil e docientos e noventa e uno; que presentes fueron, el Prior Don Fernando Perez, e Don Hernando Ruiz, Comendador de la Frontera; e Don Ferran Periz, hijo de Don Pedro Hernandez de Albarracin; e Don Fray Juan, Capellan del Maestre; Don Melen Joannis, Comendador del Hospital de Toledo; e Don Gif Ruiz, Comendador de Oreja; e Don Pedro Eftevannez, Comendador del Bastimento; e Rui Perez, Comendador de Ocaña; e Don Gonzalo Fernandez, Comendador de Alarcón; e Don Rodrigo Rodríguez, Comendador de Almaguer; e Don Juan Nuñez, Comendador de Santa Cruz; e Diego Ruiz; e Gomez Pelais; e Alvar Fernandez; e Juan Perez, del Bastimento; e porque sea estable, mandamos poner aqui nuestro Sello del Cabildo General, e del Comendador, asi como es sobre escrito. *Halla este Privilegio de fuero, confirmado por los señores Reyes, Administradores perpetuos; y registrado en la Contaduría General de Maestrazgos.*